



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067 -2013-A/MPSM

Tarapoto, 24 de Enero del 2013.

VISTO :

El Informe N° 002-2012-CE/PVL-MPSM remitido por el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 17 de Enero del año 2013, donde recomienda la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección Licitación Pública N° 007-2012-CE/PVL-MPSM.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2012 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la Licitación Pública N° 007-2012-CE/PVL-MPSM, para la Contratación del Suministro de Bienes: "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche Año 2013 – San Martin - Tarapoto".

De acuerdo al calendario del Proceso el día Jueves 10 de Enero del 2013 se Integró las bases en el Sistema del SEACE, el día Viernes 11 de Enero del 2013 la Unidad de Mesa de Partes hace llegar al presidente del Comité Especial la carta N° 006-2013-VANIYU, por la cual la Empresa NEGOCIACIONES E INVERSIONES VANIYU S.A.C., solicita la Elevación de las Observaciones al OSCE, debido a que la Absolución de las Observaciones presentadas el Comité Especial no las ACOGIO en su totalidad.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que se declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por Órgano incompetente, contravengan las normas legales, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el Proceso de Selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del Contrato.

Con las facultades que otorga el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio de la Licitación Pública N° 007-2012-CE/PVL-MPSM, publicada el día 12 de Diciembre del 2012 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), Retrotrayéndose el Proceso a la Etapa de **INTEGRACION DE BASES**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín al cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes para la publicación de las Bases Integradas, y que cumpla con las especificaciones del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ-A/MPSM

C.C.
G. Municipal
G. Administración
Oficina de Logística
Comité Especial
Asesoría Jurídica
Archivo